



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2022-329080 DESIGNACIÓN SUPLENTE DE LA SRA. DANIELA CECILIA SPÓSITO (LEG. 47613), EN UN CARGO DE REGENTE DE 1era. D.O. (CÓD. 202) Y EN DOCE (12) HORAS CÁTEDRA (CÓD. 230), INHERENTES AL CARGO

VISTO

El certificado médico emitido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el cual se le conceden tareas pasivas a la Prof. SPÓSITO DANIELA CECILIA - D.N.I. 20.040.444 – (Leg. 47613), en el cargo de Regente de 1º D.O (Cód. 202) y en doce (12) horas cátedra inherentes al cargo (Cód. 230), y en el dictado de dos (2) horas cátedra interinas de la asignatura: Problemática Política Contemporánea (Cód.228) de la carrera Técnico Superior Universitario en Cooperativas y Mutuales, desde el 02/04/2023 y hasta el 01/07/2023, encuadrada en el Inc. “d”, del Art. 46º, del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2023-143-E-UNC-DIR#ESCMB se designó, como suplente, a la PROF. GIORCELLI, Mariel Lucía - D.N.I. 17.583.154 – (Leg. 33512) en remplazo de la Prof. SPÓSITO DANIELA CECILIA - D.N.I. 20.040.444 – (Leg. 47613), en el cargo de Regente de 1º D.O (Cód. 202) y doce (12) horas cátedra inherente al cargo (Cód. 230), desde el 02/04/2023 y hasta el 01/06/2023;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", del Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, a la Prof. GIORCELLI, Mariel Lucía - D.N.I. 17.583.154 – (Leg. 33512), en el cargo de Regente de 1º D.O (Cód. 202) y doce (12) horas cátedra inherente al cargo (Cód. 230), **desde el 02/06/2023 y hasta el 01/07/2023**, en reemplazo de la Prof. SPÓSITO, Daniela Cecilia - D.N.I. 20.040.444 – (Leg. 47613), caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2º: La docente nombrada en el Art. 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.